

Señor  
JUEZ 37 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

DEMANDANTE: DORIS RINCON AHUMADA

DEMANDADO: CARLOS JOSE VELASCO AYAZO Y OTROS

RADICADO: 11001310303720170037900

ASUNTO: Recurso de reposición

**MARIA CAMILA RODRIGUEZ FLOREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante, comedidamente acudo a su despacho con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION parcialmente contra el auto notificado por estado el día 12 de septiembre de 2022, mediante el cual se decretan las medidas cautelares, en su numeral 2, que indica lo siguiente:

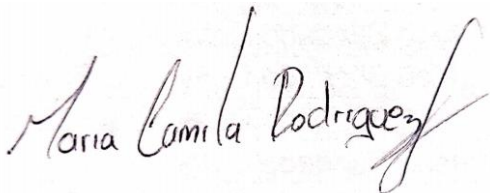
*2.- Por otro lado, se niega la solicitud de “embargo y secuestro de la mesada pensional” del señor BELTRÁN LEÓN, pues por mandato legal las pensiones son inembargables salvo cuando se pretenda reclamar forzosamente pensiones alimenticias o créditos a favor de cooperativas (artículo 134 numeral 5° de la Ley 100 de 1993), hipótesis que no se han acreditado aquí y que tampoco emergen del acuerdo conciliatorio que sirve como base del recaudo*

De lo anterior, es necesario indicar que la presente acta de conciliación, que hace las veces de título ejecutivo en el presente asunto, nace a título por una venta de un inmueble perteneciente de la sociedad conyugal, sin autorización de mi poderdante, cuyo resultado concluyo en el título ejecutivo base de esta demanda.

Por lo cual solicito al Despacho decretar el embargo y secuestro de la mesada pensional que es juez estime conveniente, que se encuentra a nombre del demandado por lo anterior oficiar a la entidad pensional Colpensiones

No siendo más el motivo del presente, me suscribo de Ud., con mi más alta consideración.

Atentamente,



**MARIA CAMILA RODRIGUEZ FLOREZ**  
**C.C 1014289297 DE BOGOTA**  
**T.P 326.365 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

